

**CONVENIO MARCO  
DE  
COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL  
ENTRE  
UNIVERSIDAD PEDRO DE VALDIVIA  
Y  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

Entre los suscritos a saber, don **JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 6893441, designado Rector por el consejo superior, según resolución número 017 del 17 de abril de 2012, en su calidad de Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, quien para efectos de este Convenio se denominará **UNICAUCA**, de una parte y de la otra, don **ALDO JUAN BIAGINI ALARCÓN**, mayor de edad, chileno, Rector, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos cincuenta y un mil quinientos setenta guión nueve, en representación de la **UNIVERSIDAD PEDRO DE VALDIVIA**, corporación de derecho privado, sin fines de lucro y del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y un millones quinientos cuarenta y un mil novecientos guión nueve, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Vicuña Mackenna número cuarenta y cuatro, comuna de Providencia, Región Metropolitana, y que en adelante se denominará **UPV**, celebramos el presente Convenio previas las siguientes consideraciones :

- 1- La UNICAUCA, y la UPV están interesadas en realizar acciones tendientes al desarrollo de su misión social y académica, de acuerdo a sus respectivos Estatutos constitutivos.
- 2- Ambas instituciones se encuentran unidas por una comunidad de intereses y propósitos para el avance de la cultura en todas sus dimensiones: de la cultura social, política, y económica, de la cultura científica y tecnológica, de la cultura estética, de la cultura ética y moral, de la cultura que forma hacia lo trascendente.
- 3- Son precisamente las Universidades, las instituciones llamadas en razón de su misión, principios y propósitos a establecer canales de

G

o



comunicación que permitan la generación y el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y los saberes.

- 4- Para lograr el progreso universitario, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones institucionales, y se generen escenarios de integración universitaria con el entorno regional.
- 5- Al efecto han decidido concertar en esta fecha un convenio de cooperación académica, científica, tecnológica y cultural que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA UNICAUCA, y la UPV se comprometen a ejecutar de común acuerdo las siguientes actividades:

1. Programas de formación avanzada, profesional y tecnológica: Realización conjunta de programas conducentes a la obtención de títulos Doctor, Magíster, Especialista, Profesional y Tecnólogo.

2. Actualización: Diseño, implantación y revisión de cursos realizados bajo las modalidades de seminarios, simposios, coloquios, foros, mesas redondas conferencias, etc.

3. Formación de docentes: El convenio impartirá formación y capacitación docente mediante programas que acuerden desarrollar las dos instituciones.

4. Matricular estudiantes de Intercambio de Pregrado y Postgrado de diferentes facultades, para períodos de estudio no mayores a dos semestres (programas semestrales) o un año (programas anualizados). Los estudiantes de intercambio se eximirán del cobro de la matrícula en la institución anfitriona. Cada estudiante pagará en este el valor que corresponda en su institución de Origen. Este acuerdo se basa en el principio de reciprocidad, salvo estipulación en contrario.

5. Asesorías: El convenio incluirá actividades conjuntas en consultoría y asesoría a organismos de los sectores público y privado que así lo contraten.

6. Investigación: En la ejecución de todos los programas que acuerden desarrollar las partes, la UNICAUCA y la UPV, de común acuerdo, establecerán un programa general de



investigación. Igualmente los proyectos podrán financiarse con el concurso de otras instituciones públicas o privadas.

7. Desarrollo Institucional: las partes establecerán programas de desarrollo institucional.

8. Desarrollo Regional: las partes estudiarán acciones conjuntas para promover el desarrollo regional.

**SEGUNDA:** La UNICAUCA y la UPV procurarán la formalización de otros convenios con organismos del sector público y privado, nacionales o internacionales, para obtener contribuciones a sus objetivos y fines en materia cultural, científica, académica, tecnológica, financiera y locativa.

**TERCERA:** Este convenio deberá ser aprobado de acuerdo con las disposiciones legales de cada una de las partes contratantes y entrará en vigencia el día de su firma, siguiendo los procedimientos de rigor.

**CUARTA:** La materialización de las acciones prevista en el convenio, se llevará a cabo mediante acuerdos específicos, en ellos se detallarán, tanto las actividades como los medios de financiación de las mismas.

**QUINTA:** El presente convenio tendrá una duración de cinco (05) años contados a partir de la fecha de la suscripción del presente documento y será prorrogado tácitamente por iguales períodos de tiempo a menos que se proponga su modificación o anulación a iniciativa de cualquiera de las partes, con un mínimo de noventa (90) días. No obstante las partes convienen, en que en todo evento, antes de darlo por terminado se comprometen a cumplir las acciones que se hubieren ya iniciado.

**SEXTA:** Los compromisos académicos que deriven de los futuros convenios específicos, deberán acomodarse a las dotaciones existentes en los presupuestos de cada una de las partes.

9

*[Handwritten mark]*



Las partes leen el presente documento, lo encuentran conforme y como prueba de ello, lo firman, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago, a viernes 21 de junio del año 2013.

POR LA UNIVERSIDAD PEDRO DE VALDIVIA (Chile)

Firma:   
Aldo Juan Biagini Alarcón  
Rector

POR LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA (Colombia)

Firma:   
Juan Diego Castrillón Orrego  
Rector  
4  
05 AGO. 2013

